

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 011 2014 00767 00

El memorialista del escrito que antecede, estése a lo dispuesto en auto del 27 de agosto de 2014, respecto del cual no hizo reparo alguno frente al porcentaje allí establecido. Con todo, obsérvese que durante el trámite de este litigio no se ha obtenido respuesta alguna por parte de FER Cundinamarca. Así mismo, es de señalar que en el plenario consta la efectividad de otras medidas cautelares, como la decretada sobre las cesantías que la demandada tenga depositadas en la Fiduprevisora, pues a folio 74 del C. 2 (expediente físico) obra respuesta de esa entidad en la que informó que acató dicha cautela.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 22 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7952c7ffd2e14284c69b8015335719e257e8b0c895d24423bef309a82b07e300**

Documento generado en 19/11/2021 01:47:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>